

La Plata, 20 de noviembre del 2024

COMUNICADO

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires desea expresar su posición en relación con el reciente **Decreto Presidencial 1024/2024**, publicado en el Boletín Oficial del día 20 de noviembre del 2024 con sustento en el DNU 70/2023 que modifica el régimen de la Ley 17565 y comunicado ampliamente a través de los medios de comunicación.

Queremos aclarar enfáticamente que esta normativa **no tiene vigencia en la Provincia de Buenos Aires**, porque hay una legislación provincial vigente que no permite la aplicación del Decreto Presidencial.

Sobre el Decreto 1024/2024 y la Legislación Provincial Vigente

El Decreto mencionado introduce modificaciones significativas relacionadas con:

- -La **venta y despacho de especialidades médicas que requieren receta** a través de canales electrónicos.
- -La **exhibición de medicamentos de venta libre en góndolas**, permitiendo el acceso directo del público a estos productos sin intermediación.

Sin embargo, las leyes vigentes en todo el territorio bonaerense, particularmente la **Ley 10.606** y su reglamentación mediante el **Decreto 2162/15**, establecen que:

- -La dispensa de medicamentos, incluidos los denominados "de venta libre", debe realizarse exclusivamente en el mostrador de la farmacia, bajo la supervisión directa de un profesional farmacéutico.
- **-Los medicamentos de venta libre** no pueden estar al alcance directo del público. Deben mantenerse en un espacio organizado y controlado, asegurando un entorno profesional y sanitario.

¿Por qué es importante el cuidado del Modelo Sanitario existente?

Porque este modelo prioriza la salud de los pacientes y garantiza la seguridad y accesibilidad de los medicamentos bajo criterios estrictamente profesionales y no comerciales. Entendiendo que ningún medicamento es inofensivo. Incluso los mal llamados de "venta libre", que adquiriéndolos sin la debida supervisión, pueden generar efectos adversos graves y hasta nocivos para la salud.

Además este modelo cuenta con un sistema de farmacovigilancia que permite en 24/48 horas el retiro de un medicamento que pueda estar presentando efectos adversos. Y esto es gracias a esta poderosa red que de romperse sería imposible que un medicamento inadecuado pueda retirarse afectando a los pacientes.

FARM. ALEJANDRA GOMEZ PDTE. COLFARMA PBA